



FORMA Y FONDO

19 de marzo de 2017

NÚMERO 169

ERA TRUMP

DIRECTRICES DE POLÍTICA EXTERIOR

Bernardo Sepúlveda Amor

POETA Y EMBAJADORA María Baranda promueve la lectura sin dogmas, rituales, ni horarios.

CONTRA EL 'CENTRALAZO' Alejandro Encinas prepara la defensa de la Constitución CDMX.

DIRECTRICES DE POLÍTICA EXTERIOR PARA LA ERA TRUMP

La protección de inmigrantes y el sistema judicial estadounidense.

BERNARDO SEPÚLVEDA AMOR

1. Rechazar la hipótesis falsa y prejuiciada de que un inmigrante indocumentado representa una amenaza importante a la seguridad nacional de Estados Unidos o que sea un peligro público para la seguridad ciudadana de ese país.
2. Repudiar la acusación infundada de que el inmigrante indocumentado contribuye a la violencia criminal o que busca dañar a la ciudadanía estadounidense mediante actos de terror o conducta delictiva, objetando la afirmación de que la inmigración indocumentada es un peligro para los intereses de Estados Unidos.
3. Condenar la construcción de un muro divisorio entre México y Estados Unidos, por el daño que representa para la convivencia ciudadana en la frontera, para el flujo de bienes y servicios, y por sus efectos ecológicos nocivos, afectando recursos naturales transfronterizos.
4. Impugnar la construcción de ese muro en la frontera entre México y Estados Unidos, que parte de la falsa premisa de que con ello se evitará la inmigración indocumentada, el tráfico de personas y drogas, y los actos terroristas.
5. Asegurar que ningún recurso financiero mexicano se aplique a la construcción del muro fronterizo, impidiendo por todos los medios legales y políticos que personas físicas o jurídicas de nacionalidad mexicana intenten participar o efectuar aportaciones de cualquier género a la construcción del muro.
6. Condenar el recurso de operaciones militares para efectuar deportaciones de inmigrantes sin documentos, cuestionando el alcance del llamado “control operativo” incluido en la Orden Ejecutiva, que prejuzga, sin evidencia alguna, el ingreso a territorio estadounidense, por la frontera sur, de terroristas o de instrumentos para actos de terrorismo.
7. Obtener garantías de que las autoridades estadounidenses asignan jueces en materia de migración en los centros de detenciones de migrantes, y que se permita el acceso de abogados defensores del derecho del inmigrante.



Esteban Saldaña

8. Asegurar que el arresto de un inmigrante indocumentado, sujeto a una posible deportación, se realice conforme a la legislación en vigor; lo cual impone la obligación constitucional de aplicar el debido proceso legal por la vía del sistema judicial. Conforme al orden jurídico estadounidense, un extranjero indocumentado es titular de ese debido proceso, en forma idéntica a lo que sucede con un ciudadano estadounidense.
9. Requerir a las autoridades estadounidenses prueba plena de que un inmigrante potencialmente sujeto a deportación a territorio mexicano tiene la nacionalidad mexicana y que ha cometido un delito que es materia de deportación, presentando evidencia de que se ha cumplido con el debido proceso legal.
10. Las autoridades mexicanas impedirán que se efectúen deportaciones a territorio mexicano de individuos cuya nacionalidad mexicana no haya quedado fehacientemente demostrada por el gobierno estadounidense.
11. Condenar el arresto y la posible deportación de individuos que hayan sido aprehendidos con base en una simple sospecha de que han violado leyes federales o locales. Esa sospecha puede basarse en la sola apariencia física del individuo.
12. Objetar el mecanismo que se pretende implantar, mediante el cual el Departamento de Seguridad Interior autorizaría a cuerpos de policía estatales y municipales a asumir las funciones del personal de inmigración en el área de la investigación y arresto de extranjeros en territorio estadounidense, por carecer esos cuerpos policiacos de la necesaria experiencia en el tema migratorio.
13. Determinar la conveniencia política de realizar una evaluación de la Iniciativa Mérida, así como cualquier otro acuerdo en materia de seguridad que pueda acarrear situaciones políticamente inconvenientes para los intereses de México, en función del manejo inadecuado de estos mecanismos por parte de las autoridades estadounidenses.
14. Reclamar que, en el caso de niños migrantes no acompañados, se aplique la sección 235 de la William Wilberforce Act (2008), que estipula que esos niños quedarán bajo el cuidado y la custodia del secretario de Salud y Servicios Humanos, quien proporcionará las debidas protecciones para el bienestar físico y mental de los menores de edad, quienes podrán alcanzar la condición de inmigrantes especiales, sin que en todos los casos se imponga la repatriación.
15. Proscribir que las deportaciones traigan como consecuencia la ruptura de la unidad familiar, separando a padres e hijos, esposo y esposa, por ser una violación de los más elementales derechos humanos.
16. Exigir a las autoridades estadounidenses que determinen el alcance e interpretación de lo dispuesto en la Sección 13 de la Orden Ejecutiva, que impone la obligación a los fiscales federales estadounidenses a asignar una alta prioridad a la persecución de delitos “que tengan un nexo con la frontera del Sur”.
17. Manifestar la preocupación del gobierno mexicano ante el anuncio de las autoridades estadounidenses en el sentido de reclutar cinco mil agentes

- adicionales para incorporarse a la Patrulla Fronteriza, a lo cual se agrega la contratación de otros 10 mil oficiales de inmigración dedicados al arresto y deportación de inmigrantes. Ese personal policiaco compuesto por 15 mil agentes nuevos, aún ignorante de los derechos del migrante y sin experiencia en el trato con extranjeros, agravará el serio temor que ya existe en la comunidad migrante con relación a la salvaguarda del debido proceso legal. Esos temores se acrecientan al autorizar a oficiales policiacos estatales y municipales a actuar como oficiales de migración, sin que tampoco cuenten con la preparación requerida en esos temas.
- 18.** Cuestionar la militarización de la frontera entre México y Estados Unidos, consistente en la incorporación de 500 agentes y oficiales de la Fuerza Aérea y de la Marina estadounidense para reforzar el llamado “control operativo” de la frontera en materia de migración.
- 19.** Protestar por la introducción de la llamada “deportación expedita”, aplicable a personas extranjeras que no han estado físicamente presentes, de manera continua, en territorio estadounidense durante los dos años previos a su deportación. Ese tipo de deportaciones inmediatas, sin decisión judicial, viola las normas constitucionales que imponen el debido proceso legal a toda persona que se encuentre en territorio estadounidense, nacional o extranjera, y cualquiera que sea su condición migratoria.
- 20.** Cuestionar, en función de su ambigüedad, que se otorgue prioridad a la deportación de extranjeros que “hayan abusado cualquier programa relacionado con la recepción de beneficios públicos”. Esa prioridad en las expulsiones afectaría a todo extranjero, con papeles o sin papeles, que se encuentre en territorio estadounidense, dejando a la discrecionalidad policiaca, y no al criterio de un juez de migración, lo que debe entenderse por un abuso a programas de beneficio público.
- 21.** Condenar un nacionalismo autoritario, radical y excluyente, que vulnera principios legales fundamentales basados en los derechos y sus libertades del individuo.
- 22.** Impugnar medidas gubernamentales discriminatorias, dirigidas a un grupo específico de la población, acusando sin evidencias de criminalidad a un segmento étnico de la comunidad estadounidense. Esa política gubernamental genera injustificado temor e inseguridad en una sociedad que ya se siente víctima de un sistema persecutorio.
- 23.** El sistema judicial estadounidense es, por obligación constitucional, el tribunal de primera instancia para proteger los derechos del inmigrante sin documentos. Las autoridades mexicanas, por conducto de su sistema consular y de abogados especialistas en la defensa del inmigrante, habrán de recurrir a todos los medios jurídicos y judiciales para garantizar que el debido proceso legal se aplica a sus connacionales.
- 24.** Estados Unidos ha suscrito una serie de obligaciones que reglamentan potenciales expulsiones de migrantes, derivadas del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, normas que han sido incorporadas a su derecho interno. Con base en ese sistema, México habrá de reclamar, por medio de acciones judiciales ante tribunales estadounidenses, o por la vía de jurisdicciones internacionales, la vigencia de los derechos de migrantes mexicanos sin documentos que sufran la vulneración de su libertad personal, la desintegración de su familia, la pérdida de su propiedad o una ilegal deportación, como resultado de las acciones que violan el orden jurídico estadounidense y el derecho internacional.
- 25.** El aumento, en un 10 por ciento, en el presupuesto militar por parte de una potencia que tiene, por gran distancia, el mayor arsenal de armas nucleares y convencionales, da la pauta para iniciar una nueva carrera armamentista, desviando recursos financieros que serían mejor utilizados en proyectos de desarrollo social que coadyuve a una convivencia ordenada de la comunidad estadounidense. ■

El autor fue secretario de Relaciones Exteriores entre 1982 y 1988, embajador de México ante Estados Unidos en 1982, y ante el Reino Unido de la Gran Bretaña entre 1989 y 1993. Es miembro de la Corte Internacional de Justicia.

Celebra con nosotros el día mundial de la poesía

(21 de marzo)



15%

de descuento

imprimiendo tu libro
de poesía en marzo



www.grope libros.com.mx



*No aplica con otras promociones o descuentos • Solo libros de poesía, portada blanda y en b/n Envíos a toda la República Mexicana

Hospital 2295-A • Colonia Ladrón de Guevara • Guadalajara, Jalisco • Llame sin costo: 01 800 01 25 243